



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL DE
LA GUARDIA CIVIL
CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

PROPUESTA/SUGERENCIA AL CONSEJO DE LA GUARDIA CIVIL

FECHA:

06/02/2016

DATOS PERSONALES:

Nombre y Apellidos _____ D.N.I. _____
Escala _____ Empleo _____ Situación _____
Destino _____

MEDIO PREFERENTE DE COMUNICACIÓN PARA RECIBIR RESPUESTA: (márquese con una x lo que proceda)

- Correo electrónico particular _____
 Correo electrónico corporativo _____
 Correo electrónico oficial (Groupwise) _____
 Fax _____
 Correo ordinario particular C / _____ Nº _____
C.P. _____ Localidad _____ Provincia _____
 Correo ordinario oficial (Unidad) _____

SOLICITO:

Plantear la siguiente PROPUESTA/SUGERENCIA, en virtud de lo dispuesto en el Art. 92.2 de la Ley 42/1999 de Régimen de Personal del Cuerpo de la Guardia Civil -LRPGC- (modificado por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica de Derechos y Deberes de los miembros de la Guardia Civil -LODDGC-).

Por considerar que la misma se encontraría comprendida en el Artículo que a continuación se señala, del Título V de esta última Ley Orgánica -LODDG-, “De los derechos y deberes de los miembros de la Guardia Civil” :

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Art. 27 Carrera profesional | <input checked="" type="checkbox"/> Art.28 Régimen horario de servicio |
| <input type="checkbox"/> Art.29 Vacaciones, permisos y licencias | <input type="checkbox"/> Art.30 Asistencia jurídica |
| <input type="checkbox"/> Art.31. Prevención de riesgos laborales y protección de la salud | |
| <input type="checkbox"/> Art.32 Protección social | <input type="checkbox"/> Art. 35. Retribuciones |

EXPONGO:

MOTIVACIÓN: (*exposición de los motivos que justifican la propuesta o sugerencia*)

La Disposición final tercera de la Orden General de jornada, establece: "En el plazo máximo de un año desde la entrada en vigor de la presente orden, el Jefe del Mando de Operaciones determinará aquellas unidades de las incluidas en el régimen de prestación de servicio general que, de forma progresiva en su implantación y aplicación, podrán realizar servicio en la modalidad de prestación a turnos, y su régimen propio, de acuerdo con las especificaciones contempladas en el artículo 7"

Desde esa fecha, la propia Policía Nacional puso en marcha reuniones donde, en escasos meses han conseguido un turno de MMTTNNNSLLL, de tal modo que cada 6 servicios, descansan el saliente y cinco libres.

Sin embargo, la DGCC durante éste último año, no ha mantenido reuniones con los representantes de los Guardia Civiles, estando a punto de cumplir el año sin tiempo material para cumplir el mandato impuesto por el Director y demostrándose lo ya denunciado por la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC) de que, lo único que buscaban los Generales eran ganar tiempo para que el Director General ya no estuviese y no poner en marcha los turnos (al igual que viene aconteciendo desde el año 2010).

Lo único que ha trascendido es la existencia de pruebas piloto, donde se ponen en marcha turnos a años luz de la Policía Nacional y donde, un agente ha de trabajar hasta 10 días seguidos sin disfrutar descanso semanal (80 horas de trabajo, lo que equivale a más de 2 semanas sin descansar), que genera, no solo lo llamativo de esa situación (10 días seguidos trabajando), sino que a final de año un Guardia Civil deba trabajar más días al año que un Policía y desde luego, por menos sueldo que un policía.

PROPIUESTA O SUGERENCIA QUE SE REALIZA: (*Concretar*)

1. Que se ponga en marcha grupo de trabajo de turnos, al objeto de, a la mayor brevedad posible poder empezar a prestar servicio a turnos para dar cumplimiento al mandato de la Orden General
2. Que se establezca el turno de la Policía Nacional o de ponerse otro, que se respeten las mismas horas de trabajo de la policía (no puede ser que trabajemos más horas) y se respete una cadencia que impida realizar jornadas de 10 días seguidos como se está probando en algunas Unidades.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE, EN SU CASO, SE ADJUNTAN:

Localidad, fecha y firma. (*Datos a aportar si el medio empleado para su remisión es distinto del correo electrónico*).

*En cumplimiento a la Ley Orgánica 15/1999 de protección de los datos de carácter personal, se le informa que sus datos van a ser incorporados al fichero "**Consejo Guardia Civil**" de la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil (ámbito Guardia Civil), cuya finalidad es gestionar las candidaturas al Consejo de la Guardia Civil así como recibir **propuestas/sugerencias** tanto en el Consejo como en la Oficina de Atención al Guardia Civil. Pueden ser destinatarios de la información la Dirección Adjunta Operativa, las Subdirecciones de Personal y de Apoyo o los Organismos de la Administración que deban dar respuesta a la propuesta/sugerencia planteada.*

Si lo desea, puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la D. G. de la Policía y de la Guardia Civil – Consejo de la Guardia Civil, C/ Guzmán el Bueno, 110. 28003 Madrid ", o bien comunicación telemática a las direcciones de Internet vía Outlook consejogc@guardiacivil.org, vía Groupwise en DG.CONSEJOGC-REGISTRO, 6104-271REG